

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006- 2020-00533-00

De conformidad con el memorial que antecede aportado por el apoderado Judicial de la parte demandante, mediante el cual descorre el término de traslado de las excepciones propuesta, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Informarle a la parte demandante que mediante auto del 27 de mayo de 2021, el Despacho dejó sin efectos el auto por medio del cual se corrió traslado de la excepciones y juramento estimatorio; en virtud a que los demandados YOLANDA GUILLEN Y FLOTA EL FARO solicitaron llamamiento de garantía de la aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA; razón por la cual, y hasta que no se realice el trámite debido de notificación de dicho llamamiento, no se surtirá el trámite pendiente.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 088 01 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA